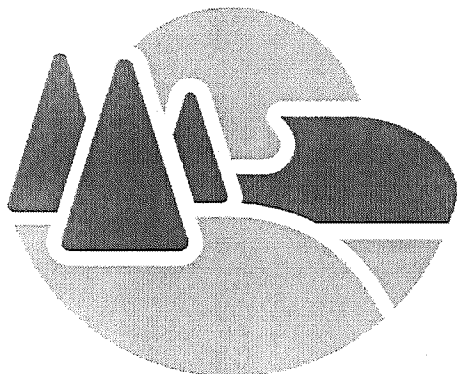


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1774



26 de marzo de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

03 FEB 2026

Villa Gesell,

VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Personal; y

251

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 3° del Decreto 91/26 mediante el cual se designaba al agente RENA, Tatiana (Leg. 4894 DNI 42.627.484);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 3° del Decreto 91/26 la ----- designación del agente RENA, Tatiana (Leg. 4894 – DNI 42.627.484) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2° DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 71, al agente RENA, Tatiana (Leg. 4894 – DNI 42.627.484 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500.98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar



252

Villa Gesell, 04 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0224, letra K, año 2026, iniciado por KAUFFER, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de equipo fotográfico;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA -----
----- MIL (\$150.000) al Señor KAUFFER, Pablo (Leg. N°4988) para solventar gastos de reparación de equipo fotográfico, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

253

Villa Gesell,

04 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra

S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de concierto;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

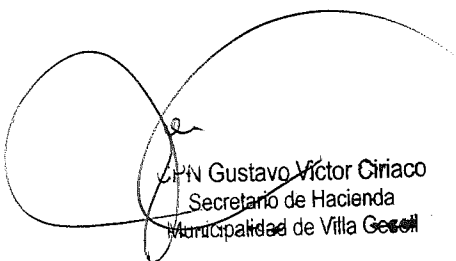
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de concierto debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

254

Villa Gesell, 05 FEB 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026) al agente DENEGRÍ, Belén Susana (Leg. N° 4494), por reiteradas llegadas tarde, según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del cuatro (4) ---
----- de febrero del dos mil veintiséis (2026) al agente DENEGRÍ, Belén
Susana (Leg. N° 4494) por reiteradas llegadas tarde, según ley 14.656.-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

255

Villa Gesell, 05 FEB 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-0522, letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099 – D.N.I. N° 14.229.326) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099 – D.N.I. N° 14.229.326) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

256

Villa Gesell,

05 FEB 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-0523,

letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente MEZA, Luciana Daniela (Leg. N° 3818 – D.N.I. N° 30.004.188) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

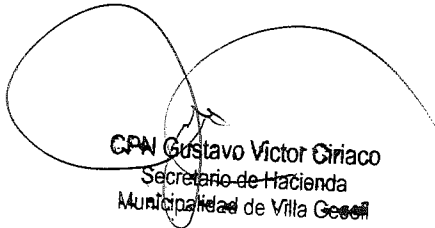
DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente MEZA, Luciana Daniela (Leg. N° 3818 – D.N.I. N° 30.004.188) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026). -----


ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

257

Villa Gesell,

05 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0500, letra E, año 2026, iniciado por ALLUE, Rodrigo (Apoderado de EDV ENTERTAINMENT S.A); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo "ENDURO DEL VERANO TRIGESIMA PRIMERA EDICION 2026", que se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento deportivo-----
-----"ENDURO DEL VERANO TRIGESIMA PRIMERA EDICION 2026", que se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.-----

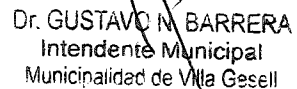
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
----- de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

258

Villa Gesell, **05 FEB 2026**

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente PEREZ BALBIN, Sebastián (Leg. N° 4586 – D.N.I. 41.877.018) a partir del tres (3) de febrero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente PEREZ BALBIN, Sebastián (Leg. N° 4586, D.N.I. 41.877.018) a partir del tres (3) de febrero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

259

Villa Gesell,

05 FEB 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-0521, letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente LUDUEÑA, Nahir Ludmila (Leg. N° 5054 – D.N.I. 45.008.945) a partir del dos (2) de febrero del año dos mil veintiséis;

Que a fs 2 el Secretario de Seguridad de Villa Gesell eleva nota en relación a la Sra. Ludueña Nahir Ludmila legajo 5054, quien conforme ficha de legajo del día de la fecha, posee contratación en la planta temporaria municipal del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, conforme Dto. 032/26 bajo categoría 71 por 40 hs semanales.

Que de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de División de Monitoreo, Pablo Krotsch el día 26 de enero a las 22.00 hs se le comunica a la agente en cuestión que deberá tomar el servicio en la sala de monitoreo de Pampas, la cual aduce que no iba a concurrir y luego la Sra. Alejandra Morales (encartada de turno noche) le informa que tome servicio en la sala de monitoreo de Gesell, ante lo cual, ésta tampoco accede a quedarse en la guardia de 22.00 a 6.00 hs haciendo abandono de su puesto de trabajo.

Que en la nota remitida por el Sr. Secretario de Seguridad en la misma fecha, se solicita la rescisión de contrato de la nombrada, ya que a raíz de lo informado por el Sr. Krotsch Pablo, el día 26 del corriente y las constantes ausencias, no cumple ni acata las disposiciones del área, no reuniendo las características e idoneidad para desempeñarse en el cargo o función que le fuera asignada.

Que por ende, el día 2 de febrero de 2026, Sr. Director de Recursos Humanos remite los actuados a quien suscribe a fin de que emita dictamen legal, agregándose ficha de legajo.

Que del mismo se desprende que la Sra. Ludueña presta tareas en el municipio de manera continua desde el 1 de abril de 2025, - aunque posee designaciones análogas aisladas en el pasado, véase Planillas-, en que fuera nombrada en la planta temporaria municipal mediante Dto 1036 a fin de cubrir horas cátedra, situación que se extendiera hasta el 1 de diciembre de 2025, donde es dada de baja mediante Dto, 1991/25.

Que posteriormente a ello, se la designó en categoría 71, categoría correspondiente a la planta temporaria mensualizada, desde el 2 de enero al 28 de febrero todos de 2026 (Conf. dto 32/26).

Que en ejercicio de las facultades de dirección y ordenamiento, el Estado Municipal podrá en los términos del art. 111 de la ley 14.656 contratar a aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional. En el caso, la agente Ludmila Nahir Ludueña, forma parte de la planta temporaria.

Que se toman en consideración las faltas graves denunciadas por el Jefe de División Monitoreo, así como el Sr. Secretario de Seguridad, a dichos incumplimientos, cobra relevancia lo dispuesto en el Art. 117 inc. d de la ley 14.656 el cual reza: "El incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al personal temporario de las siguientes sanciones...d Cesación de servicios".

Que, Asimismo el Art. 118 de la ley 14.656, dispone que "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada".



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que, el Sr. Jefe de División Monitoreo, expresa que el agente posee un mal comportamiento, que se negó a tomar el servicio conforme se le indicara, que tampoco accedió a cubrir las guardias dispuestas, haciendo finalmente abandono de su puesto de trabajo. Por su parte el Sr. Secretario de Seguridad amplía dicha nota, refiriendo que Ludueña Nahir Ludmila no cumple ni acata las disposiciones del área, no reuniendo las características e idoneidad para desempeñarse en el cargo asignado, haciendo referencia, además, a sus constantes ausencias, las que de acuerdo al detalle adjunto RAFAM, corroboran dicha información, pues el mismo da cuenta que la misma faltó durante el mes de enero los días 1; 10; 12; 19; 27; 28; 29; 30; 31 y 1 de febrero.

Que, resultan suficientes las razones de servicio invocadas para abastecer el recaudo previsto en el Art. 118 primera parte ut supra transcripto, considerando especialmente que el Art. 111 del mismo cuerpo legal - receptado en el Art. 60 del CCT 851/22-, establece que el personal temporario mensualizado o jornalizado son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente, y si en el caso consideramos que los incumplimientos afectan, como es lógico, el funcionamiento del área, las razones de servicio resultan claras y contundentes.

Que, ante la contundencia de las faltas informadas, en el caso median causas suficientes para disponer la cesantía de la agente en cuestión, previo al vencimiento del contrato laboral actualmente vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

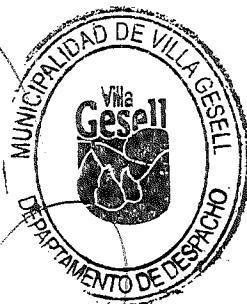
DECRETA


ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente LUDUEÑA, Nahir Ludmila (Leg.Nº-----
----- 5054-D.N.I. 45.008.945) a partir del dos (2) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

260

Villa Gesell,

05 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0093, letra

O, año 2026, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

261

Villa Gesell,

05 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0094, letra P, año 2026, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

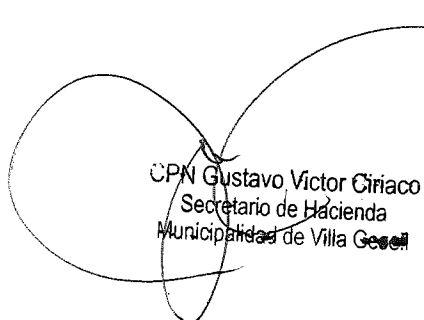
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----
----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

262

Villa Gesell,

05 FEB 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0328, letra B, año 2026, iniciado por la Jefa de Depto de Museos BOSISIO, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "EXPOSICION BESTIARIO NATURAL DEL ARTISTA FRANCO ESCOBAR" que se llevará a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones del Vivero Histórico Municipal del Pinar del Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

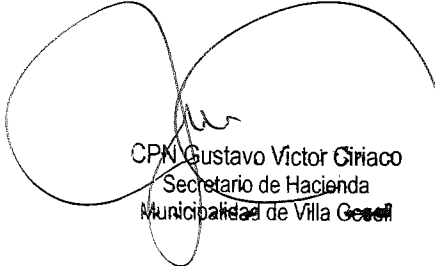
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "EXPOSICION-----
----- BESTIARIO NATURAL DEL ARTISTA FRANCO ESCOBAR", que se llevará a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones del Vivero Histórico Municipal del Pinar del Norte.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Goriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

263

Villa Gesell,

06 FEB 2026

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3446/21 mediante el cual se designaba a CHINNI, Ana Carolina (Leg. 4858 – DNI 20.734.204) como Directora de Corralón Municipal;

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3425/21 mediante el cual se abonaba a CHINNI, Ana Carolina (Leg 4858- DNI 20.734.204) el CIENTO POR CIENTO (100%) de Adicional por Función;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

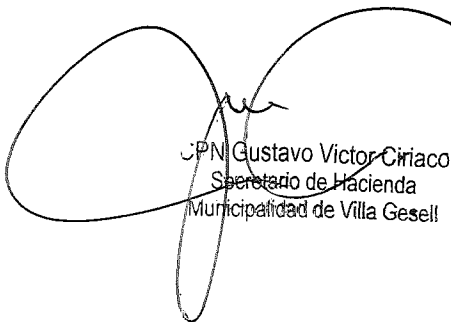
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3446/21 por medio del cual----- se designaba como Directora del Corralón Municipal a CHINNI, Ana Carolina (Leg. 4858 – DNI 20.734.204) a partir del seis (6) de febrero del dos mil veintiséis (2026).-----


ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3425/21 por medio del cual se ----- le abonaba la agente CHINNI, Ana Carolina (Leg 4858- DNI 20.734.204) el CIENTO POR CIENTO (100%) de Adicional por Función a partir del seis (6) de febrero del dos mil veintiséis (2026).-----

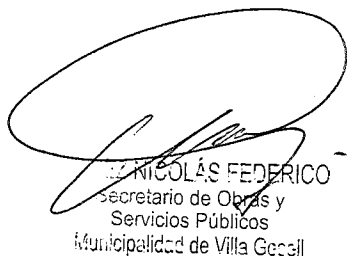
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. --

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

264

Villa Gesell, 06 FEB 2026

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director del Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como DIRECTOR DEL CORRALON MUNICIPAL -
----- al Señor DOS SANTOS, Daniel (Leg. N° 1236-D.N.I. N° 21.920.841) a partir del seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 19 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Director de Corralón al agente DOS SANTOS, Daniel (Leg. N° 1236 - D.N.I. N° 21.920.841). -----

ARTICULO 3°: ABÓNESE a partir del seis (6) de febrero del dos mil veintiséis--
----- (2026) al agente DOS SANTOS, Daniel (Leg. N° 1236 - D.N.I. 21.920.841) equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función. -----

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

265

Villa Gesell,

06 FEB 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 90/26 mediante el cual se efectuaba el cambio de área del agente AVILA, Daniela Del Valle (Leg. 4936 DNI 32.685.207);

Por ello;

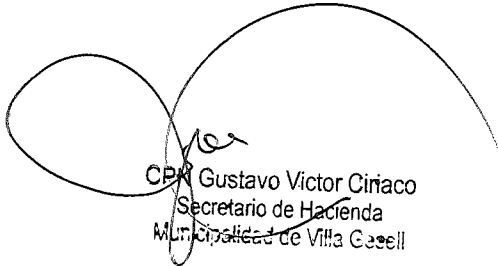
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 90/26 mediante el cual se ----
----- efectuaba el cambio de área del agente AVILA, Daniela Del Valle (Leg. 4936 – DNI 32.685.207) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintiséis (2026) -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

266

Villa Gesell,

09 FEB 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0384, Letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Públicas solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el seguimiento, control y asesoramiento técnico correspondiente a la Licitación N°05/24 "Provisión de material, mano de obra, herramientas, dirección y ejecución para la reforma y ampliación del Hospital Municipal, Arturo Illia atento a no contar con suficiente personal idóneo;

Que dicha contratación es por los meses de enero a junio del año dos mil veintiséis (2026);

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845, por los meses de enero a junio del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a su cargo el seguimiento, control y asesoramiento técnico correspondiente a la Licitación N°05/24 "Provisión de material, mano de obra, herramientas, dirección y ejecución para la reforma y ampliación del Hospital Municipal, Arturo Illia.

ARTICULO 2°: Téngase por excusada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

267

Villa Gesell, 09 FEB 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0433 letra A, año 2026, iniciado por la Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G. en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 23 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G. como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell,

09 FEB 2026

268

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2026 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de febrero del dos ----- mil veintiséis (2026) el vencimiento de la cuota dos (2) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

269

Villa Gesell, 09 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0546, letra C, año 2026, iniciado por COCERES, Diego Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Dolores;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL -
----- MIL (\$215.000) al Señor COCERES, Diego Fernando (Leg. N°4040) para solventar gastos de traslado a la ciudad de Dolores, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

270

Villa Gesell, 09 FEB 2026

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente SANTOS GUIMARAES JUNIOR,
Fabricio (Leg. 8730 - DNI 95.235.507) con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON
CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de febrero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente RIBEIRO DE ANDRADE NOGUEIRA,
Luisa (Leg. 8739 - DNI 95.571.312) con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON
CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar

271

Villa Gesell,

09 FEB 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0212, letra

K, año 2026, iniciado por VALLEJOS, Rocío Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

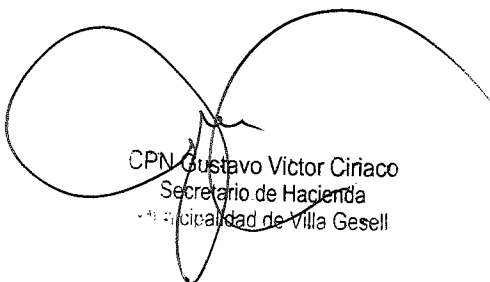
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA ----- Y CINCO MIL (\$550.000) a la Señora VALLEJOS, Rocío Tamara (Leg. N°5181) para solventar gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

272

Villa Gesell,

09 FEB 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0463, letra C, año 2026, iniciado por CARDOZO, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION de CARDOZO, Mario Alberto en la Gran Travesía en Kayak" que se llevará a cabo desde el día 7 de marzo al 7 de abril del corriente año, por el Rio Uruguay, desde la desembocadura del rio Miriñay hasta el Delta de Buenos Aries;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

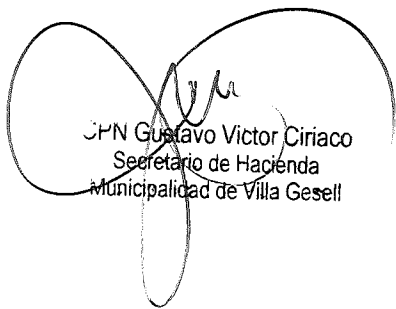
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION de-----
----- CARDOZO, Mario Alberto en la GRAN TRAVESIA EN KAYAK" que se llevará a cabo desde el día 7 de marzo al 7 de abril del corriente año, por el Rio Uruguay, desde la desembocadura del rio Miriñay hasta el Delta de Buenos Aries.-----

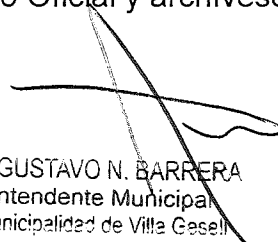
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
-----de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

273

Villa Gesell,

10 FEB 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-0530,

letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente DIAZ, Marta Susana (Leg. N° 3240 – D.N.I. N° 13.313.398) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente DIAZ, Marta Susana (Leg. N° 3240 – D.N.I. N° 13.313.398) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

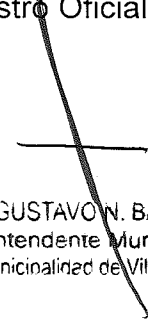
ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

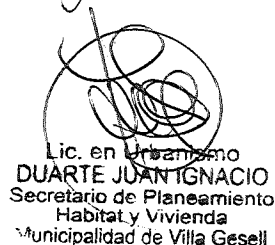
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

274

Villa Gesell,

10 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0512, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "EVITA " que se llevará a cabo el día 14 de febrero del corriente año, en el auditorio de la Casa de la Cultura de Villa Gesell, a las 21:00 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la obra de teatro "EVITA --- que se llevará a cabo el día 14 de febrero del corriente año, en el auditorio de la Casa de la Cultura de Villa Gesell -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

275

Villa Gesell,

10 FEB 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -
----- primero (1º) de febrero y hasta el veintiocho (28) de febrero de
----- dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS
(\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de
Deportes, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
SUAREZ, Brian	5185	44.756.352


ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

276

Villa Gesell,

10 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0438, letra L, año 2026, iniciado por LOPEZ BRITZ, Blanca Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

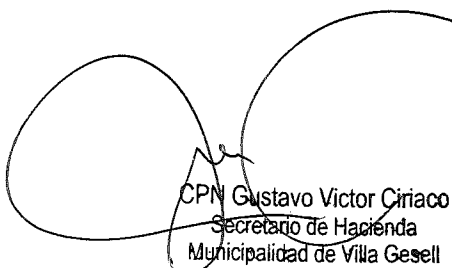
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señor LOPEZ BRITZ, Blanca-----
----- Soledad por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) pagaderos en una cuota para gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

277

Villa Gesell, 10 FEB 2026
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cumplir las vacantes de la Temporada 25/26;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- once (11) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
veintiséis (2026) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta
y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON
CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CTVS.
(\$1.169.320,40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional
TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

a la persona que se enuncia a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
TERAMO, Christian Gastón	70112	25.283.646

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

278

10 FEB 2026

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

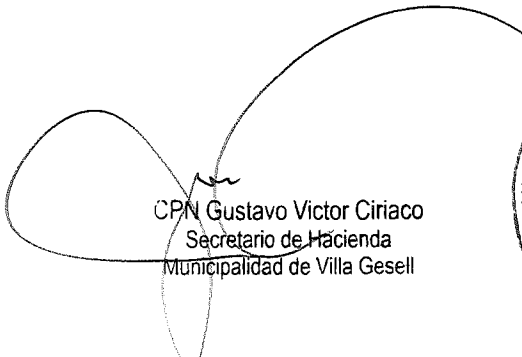
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero
de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS.
(\$448.500.98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de
Seguridad, al agente que a continuación se indica:-----

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
RICARDO RUIZ, Josefina Iriel	5455	47.683.284


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

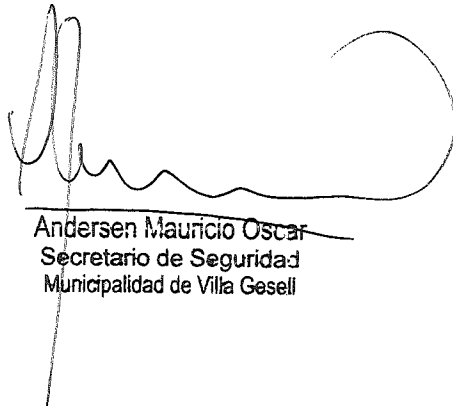
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

279

Villa Gesell,

10 FEB 2026

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de febrero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) retroactivo, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, al agente y en las horas cátedra que en caso se indica:

Agente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
TARTARO, Maximiliano Abel	31.781.335	9515	40

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dos (2) ----- de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) retroactivo percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, al agente y en las horas cátedra que en caso se indica:

Agente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
VILLAREAL, Marcelo	20.021.054	9522	40

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por ----- el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

280

Villa Gesell,

10 FEB 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS. (\$8.613.100.25) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

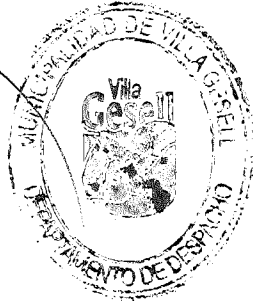
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS. (\$8.613.100.25), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Sr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

281

Villa Gesell,

10 FEB 2026

VISTO: El Expediente 4124-0500, letra E, año 2026, iniciado por ALLUE, Rodrigo, Apoderado de EDV Entertainment S.A; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio resulta competente para administrar los bienes de dominio municipal y ejercer el poder de policía en materia de seguridad, salubridad y orden público;

Que el evento proyectado reviste carácter deportivo y de concurrencia masiva, implicando riesgos que imponen extremar recaudos de prevención y resguardo del patrimonio municipal;

Que obra dictamen favorable de la Secretaría Legal y Técnica aconsejando el otorgamiento de una autorización administrativa de uso precario, instrumentada mediante contrato administrativo, con imposición de cargas y responsabilidades a exclusivo cargo del organizador;

Que la Dirección de habilitaciones y Políticas Comerciales realice el cálculo de valor de tasas de publicidad y propaganda Enduro de Verano 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria del uso del predio-----
----- municipal, sito en la ruta interbalnearia N°11 Kilometro 408
Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE en forma precaria, excepcional y revocable,-----
----- hasta obtener la habilitación de la Comisión Provincial de
Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), la realización del evento
deportivo denominado "ENDURO DEL VERANO 2026 31ª Edición" en el predio
municipal ubicado sobre la Ruta Interbancaria N° 11, Kilómetro 408 Partido de
Villa Gesell, a llevarse a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del año dos mil
veintiséis (2026).-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato administrativo de autorización de uso del-----
----- predio municipal, el cual se encuentra supeditado a la
convalidación del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes competentes a-----
----- fin de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas.----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

282

Villa Gesell, 11 FEB 2026

VISTO: El Exp. 4124-0266, letra B, año 2026, iniciado por BRAVO, Mailen Allin; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el primero (1°) de marzo del año dos mil veintiséis al día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----
----- BRAVO, Mailen Ailin (Leg. N° 9400 - D.N.I. N° 35.333.253), desde el primero (1°) de marzo del año dos mil veintiséis al día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

283

Villa Gesell,

11 FEB 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-0192,

letra D, año 2026, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente GALOTTA, Liliana (Leg. N° 5254 – D.N.I. N° 29.268.454) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente GALOTTA, Liliana (Leg. N° 5254 – D.N.I. N° 29.268.454) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravona Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

284

Villa Gesell, 11 FEB 2026
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por PARIZZI, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por PARIZZI, Agustina-----
----- (Leg. N° 4086 - D.N.I. N°32.423.506) a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintiséis (2026).-----

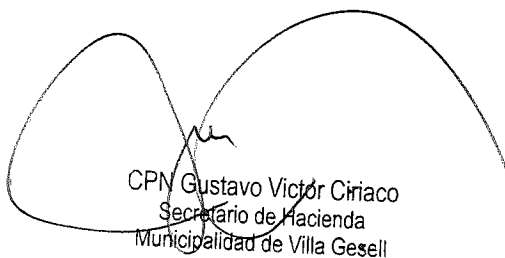
ARTICULO 2º: ABONESE al agente PARIZZI, Agustina (Leg. N° 4086 -----
----- DNI N°32.423.506) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2026-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

285

Villa Gesell,

11 FEB 2026

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por GARCIA MERKIN, Luciana Macarena; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2024, veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por GARCIA MERKIN, -----
----- Luciana Macarena (Leg. N° 7070 - D.N.I. N°38.043.209) a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GARCIA MERKIN, Luciana Macarena-----
----- (Leg. N° 7070 DNI N°38.043.209) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2024, veintiún (21) días de licencia-----
anual no gozada proporcional 2025 y un (1) día de licencia anual no gozada-----
proporcional 2026.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

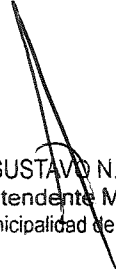
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell,

12 FEB 2026

286

V I S T O: El Exp. 4124-3442, letra P, año 2023, iniciado por GRANIERI, Facundo Damián; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 30 y 31 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a GRANIERI, Facundo Damián DNI 38.936.437 el lote denominado N° 400 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BS, Parcela 20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se -
----- adjudicó a GRANIERI, Facundo Damián DNI 38.936.437 el lote
denominado N° 400.-----

ARTICULO 2º: ADJUDIQUENSE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, --
----- Manzana 4BS, Parcela 20 a GRANIERI, Facundo Damián DNI
38.936.437.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

287

Villa Gesell,

12 FEB 2026

V I S T O: El Exp. 4124-4731, letra M, año 2020, iniciado por MONTENEGRO, Javier Osmar; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 51 y 52 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Sr. MONTENEGRO, Javier Osmar DNI 29.139.322 el lote denominado N° 404 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BS, Parcela 19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se -
----- adjudicó a MONTENEGRO, Javier Osmar (DNI 29.139.322) el
lote denominado N° 404.-----


ARTICULO 2°: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, --
----- Manzana 4BS, Parcela 19 a MONTENEGRO, Javier Osmar
DNI 29.139.322.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

288

Villa Gesell,

12 FEB 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0592, letra N, año 2026, iniciado por NAVARRO ESCOBAR, Gabriel Juan Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señor NAVARRO ESCOBAR, ----
----- Gabriel Juan Marcelo por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

289

Villa Gesell, 12 FEB 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

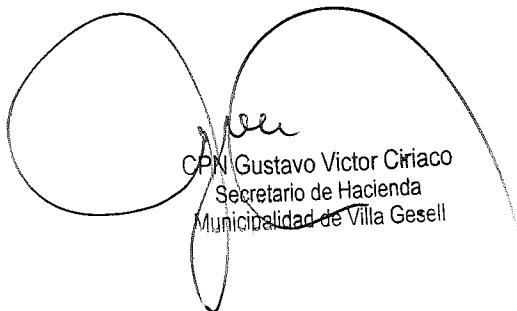
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- diez (10) de febrero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente PEREZ, María Verónica (Leg. 8740 - DNI 29.503.409) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

290

Villa Gesell,

12 FEB 2026

V I S T O: El Expediente N°4124-0441, letra S, año 2026, iniciado por Sub Dirección de Higiene Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 605/26, por el alquiler de camión dominio WAT010, proveedor N° 2119-PINI MARIO NICOLAS, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$1.360.000, 00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° -----
----- 2119, PINI MARIO NICOLAS, por el alquiler de camión dominio-
WAT010, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CON
00/100 CTVS. Objeto del gasto: 3.3.5, Circuitos de Limpieza-----

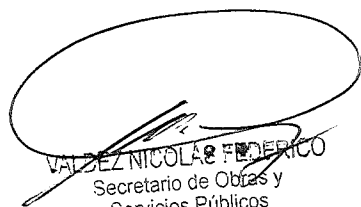
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell